

4312
014

Guayaquil, 13 de marzo de 2017

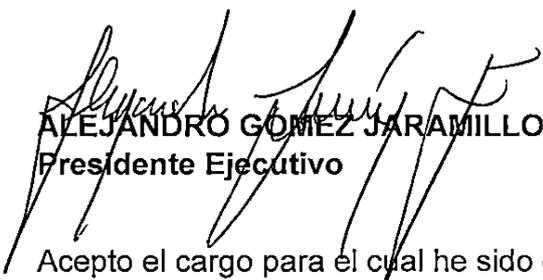
Señor
Jorge Luis Espinoza de los Monteros Estupiñan
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió designarlo como **SEGUNDO GERENTE SUBROGANTE** de la sociedad, por el periodo de **UN AÑO** y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, en caso de falta o impedimento del Presidente Ejecutivo y del Primer Gerente Subrogante.

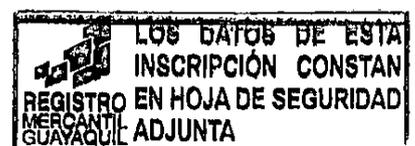
Sus atribuciones constan en la escritura pública de codificación del estatuto social que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leónidas Condo Chiriboga, el 04 de junio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de julio de 2015.

Muy atentamente,


ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO
Presidente Ejecutivo

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 13 de marzo de 2017.


JORGE LUIS ESPINOZA DE LOS MONTEROS ESTUPIÑAN
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No. 0905079315



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.510
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Segundo Gerente Subrogante**, de la Compañía **CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESA)**, a favor de **JORGE LUIS ESPINOZA DE LOS MONTEROS ESTUPIÑAN**, de fojas **12.098 a 12.101**, Registro de Nombramientos número **3.322**.

ORDEN: 12510

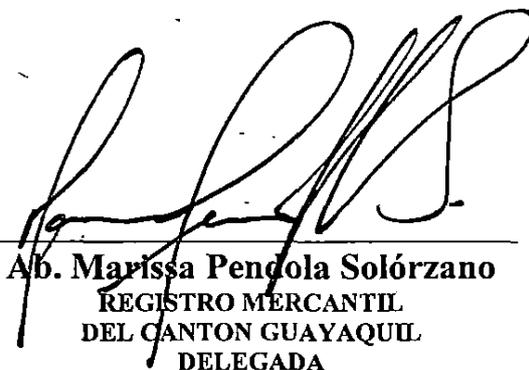
•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 29 de marzo de 2017


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0067089

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 ABR 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: *[Handwritten Signature]*